Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

PO Box 366147
San Juan, PR 00936
Tel. (787) 999-2200
Fax: (787) 999-2303

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM. 2006- 19

PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SUMINISTROS PARA ENFRENTAR LA EMERGENCIA CAUSADA POR EL ACCIDENTE AEREO OCURRIDO DENTRO DE LA RESERVA NATURAL EN EL MUNICIPIO DE CULEBRA

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) es la entidad gubernamental llamada por ley a establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo que a la conservación de los recursos naturales respecta. Esto a tenor con el Artículo VI, Sección 19 de nuestra Constitución y según lo establece la Ley Núm. 9 del 18 de junio de 1970, según enmendada y la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, y el Plan de Reorganización Núm. 1 del 9 de diciembre de 1993.

POR CUANTO: El 10 de agosto de 2006, se reportó un accidente aéreo del Avión Twin Beech (bimotor 2498BH) procedente de Antigua.

POR CUANTO: El avión se precipitó al mar en el sector oeste de la Isla de Culebra al norte de Punta Melones.

POR CUANTO: El área afectada fue designada como reserva natural mediante la Resolución Núm. PV-002-99-77-01, el 1 de junio de 1999.

POR CUANTO: El área impactada se localiza dentro de la Reserva Marina de Culebra y es dominada por praderas de hierbas marinas y arrecifes de coral de borde.

POR CUANTO: Es nuestra responsabilidad el velar por los recursos naturales que puedan verse afectados por este accidente aéreo.

POR CUANTO: Se hace necesario movilizar todos los recursos disponibles para enfrentar, minimizar y mitigar las consecuencias que este accidente pueda representar.

POR TANTO: Yo, Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en virtud al Artículo 2, Sección 7 del Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Profesionales del DRNA, aprobado el 25 de abril de 2002, declaro adquirir de emergencia suministros y bienes para enfrentar la emergencia reportada por este incidente, ordeno lo siguiente:

1. **AL SECRETARIO AUXILIAR DE ASUNTOS GERENCIALES**

   A. Realizar los trámites correspondientes para la contratación de los servicios relacionados a las compras de emergencias.

   B. No más tarde de diez días consecutivos, después de los bienes o servicios, la Secretaría Auxiliar de Asuntos Gerenciales rendirá un informe al Secretario en la cual detalle y justifique las compras efectuadas, su monto y propósito.

2. **AL OFICIAL COMPRADOR**

   A. Emitir las ordenes de compras necesarias para la adquisición de bienes y servicios para atender esta situación conforme a lo dispuesto en el Artículo 12, Sección 7 del Reglamento para la Adquisición de Equipo, Materiales y Servicios No Profesionales del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Reafirmo esta Declaración y Orden al Secretario Auxiliar de Asuntos Gerenciales y al Oficial Comprador en el día de hoy de de 2006.

Esta Orden Administrativa de Emergencia tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de agosto de 2006.

Javier Vélez Arocho
Secretario